

Miguel Ángel Cabezas de Herrera Pérez

Síndico

Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha

# La fiscalización de las nuevas competencias

## INTRODUCCIÓN

En estas líneas se pretende reflexionar sobre asuntos de tanta enjundia como el proceso descentralizador, el modelo de financiación y las dificultades añadidas que ello conlleva para nuestra tarea fiscalizadora. No son temas baladíes, porque suponen la razón de ser de nuestra existencia como órganos regionales.

La reflexión consta de tres bloques: uno dedicado al proceso descentralizador, otro al modelo de financiación y un último apartado al control de las nuevas competencias.

Permítaseme, con carácter previo, una acotación en cuanto a la oportunidad de manifestarse sobre estos asuntos. Hace poco tiempo, se criticaba duramente desde un partido político a mi compañero el Síndico Mayor de Cataluña, Joan Colom, por haberse pronunciado sobre el modelo de financiación propuesto por el Gobierno de la Generalitat. Se le acusaba de mantener una actitud “inapropiada a sus funciones” y se le conminaba a tener un papel “mucho más discreto”.

Desafortunadamente, existe una opinión entre la clase política, de que nuestra labor no debe extenderse más allá de una mera revisión de la contabilidad y del cumplimiento de la legalidad en la ejecución presupuestaria, situándonos como meros jueces revisores o, lo que es peor, policías contables; que sólo tienen trascendencia en cuanto puedan destapar algún escándalo en las cuentas de la Administración.

Se desconoce con ello lo que entiendo que es nuestra más radical misión, que es ayudar a mejorar la gestión de las Administraciones Públicas, en beneficio de los ciudadanos. No sé si ello es consecuencia de nuestra cultura continental, en la que la herencia napoleónica pesa todavía demasiado e imbuje todas las estructuras administrativas. Algo hay de eso, pero también un cierto inmovilismo de nuestras propias instituciones, reacias las más de las veces a avanzar desde la fiscalización a la auditoría.

Mucho más gratificante resulta aventurar nuevas formas de control, más encaminadas como digo a la auditoría y a la medición de la eficiencia y eficacia del gasto público con el fin último de ahorrar dinero al contribuyente y lograr un sistema más equitativo y más solidario. Me resulta particularmente grato, por ejemplo, el lema de la NAO (*National Audit Office*), británica, que reza

*“Helping the nation spend wisely”* (Ayudar a la Nación a gastar sabiamente.)

Sirva esta digresión para justificar una opinión sobre el sistema de financiación, que al fin y al cabo es premisa de nuestra propia existencia y de cómo se ejecuta el gasto que hemos de controlar. Ello no supone, ni mucho menos, extralimitarnos de nuestra función, como le reprochaban a mi colega catalán.

### EL PROCESO DESCENTRALIZADOR

Es ya un tópico decir que el constituyente de 1978 no pensó ni por asomo en un desarrollo autonómico como el que devino en los años subsiguientes y que aún hoy se encuentra inacabado. Han pasado ya 25 años desde entonces y de la fachada del edificio autonómico cuelga todavía el cartel “en obras”.

Hay un hecho cierto e incontrovertido, y es que el sistema español no tiene parangón en el entorno europeo en lo que a descentralización se refiere, siendo frecuente la utilización de expresiones como Estado menguante, Estado Federal o, incluso, entre los más exagerados “Estado anoréxico”.

Existen datos suficientemente significativos. Por ejemplo que, descontada la Seguridad Social, que supone entre el 10% y el 12% del PIB español, a la Hacienda General del Estado sólo le queda para gestionar el 19% de los recursos públicos. Otro dato es el vaciamiento intenso del aparato central del Estado, que desde 1999 ha perdido el 60% de sus trabajadores, mientras que las Administraciones Autonómicas han aumentado su personal el 68%, lo que ha supuesto el traslado de más de 700.000 funcionarios. Es la mayor reconversión laboral producida en España y que yo me atrevería a calificar de revolución administrativa. De otra parte, y sin que ello tampoco estuviera previsto, todas y cada una de las Autonomías han copiado miméticamente al Gobierno y a la Administración Central, de manera que prácticamente todas tienen el mismo entramado institucional, en el que se incluye la existencia de su propio órgano externo de control,

del que gozan ya 12 autonomías, estando muy próxima su creación en el resto.

Cabe preguntarse, en este punto, sobre las bondades del sistema; sobre si se ha aprovechado la ocasión para construir algo nuevo; unas administraciones más funcionales, más dinámicas, menos burocráticas. Yo creo que, aún con críticas, el invento funciona. Es un mecanismo complejo y no exento de tensiones. Pero que obliga al Estado y a las Autonomías a la coordinación y al consenso.

El espectacular crecimiento económico de nuestro país en estos últimos 25 años se debe en buena medida al proceso descentralizador. Así lo señala la Fundación de las Cajas de Ahorros en su último estudio señalando, entre otros factores, la aceptación de las responsabilidades propias, la proximidad entre administradores y administrados y la autoconfianza.

Un repaso a cualquiera de las 17 Comunidades Autónomas demuestra la gigantesca transformación que han experimentado en estos años de descentralización y gobierno autónomo. Por ejemplo mi región, Castilla-La Mancha, tiene una tasa de crecimiento interanual superior al de la media nacional y al de la zona euro. Hemos pasado de ser una región que se despoblaba masivamente a ser una de las principales regiones acogedoras de inmigración. El PIB se ha multiplicado por cinco entre 1983 y 2002. Se ha triplicado el número de Titulaciones Superiores, y así toda una serie de cifras que demuestran que el proceso autonómico y, especialmente, el proceso de descentralización del gasto público ha supuesto una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

### EL MODELO DE FINANCIACIÓN

Afirmaba antes, sin embargo, que del edificio de las Autonomías sigue colgando el cartel “en obras”. En efecto, cuando se suponía que la conversión del Senado en Cámara de las Autonomías significaría la certificación final de la obra, han vuelto a surgir tensiones centrífugas que, en realidad, no han dejado de

existir en todo el proceso. Tensiones provocadas siempre por el sistema de financiación, hasta el punto de hablarse ya de una nueva “transición autonómica”.

El asunto tiene a mi juicio un enorme calado, porque está en juego no tanto la unidad de España, como algunos dramáticamente quieren hacernos ver, pero sí la solidaridad interterritorial que garantiza la Constitución.

Debo decir, a priori, que entiendo que es positivo que este debate se haya planteado, y nadie debe rasgarse las vestiduras por ello. En este sentido, la propuesta catalana ha tenido la virtualidad de remover las conciencias en un país como España en donde estamos poco acostumbrados a discutir sobre los dineros públicos, que son asunto de todos. Es bueno pues, a mi juicio, que este debate se produzca. Vaya eso por delante.

Causa principal de las tensiones a las que me refiero es que en España el proceso de descentralización del gasto público ha evolucionado más rápidamente que el de los ingresos, lo cual no es ajeno a la experiencia de otros países de corte federal. Y ello es así por cuanto el Gobierno Central se atribuye las funciones de estabilización y redistribución de rentas, así como los ingresos tributarios más flexibles y con mayor poder recaudatorio (IRPF y Sociedades). Se produce por ello un desequilibrio fiscal entre las necesidades de gasto y la capacidad para obtener ingresos tributarios que se resuelve, o se intenta resolver, con transferencias intergubernamentales. En España, concretamente, se hace referencia a la “Participación en los Ingresos del Estado”, y al “Fondo de Compensación Interterritorial”, claramente insuficientes tanto para cubrir necesidades financieras de la Autonomía como para garantizar la solidaridad interterritorial.

Hay que dejar también precisado en este punto la doble acepción del concepto de solidaridad. Por un lado en cuanto corrección de las diferencias territoriales de renta y riqueza; y, por otro, en cuanto garantía de un nivel mínimo de prestación de servi-

cios públicos esenciales. Dicha precisión es necesaria para saber de qué estamos hablando.

En esta nueva “transición autonómica”, a la que me vengo refiriendo, es muy frecuente el recurrir a la “balanza fiscal” para argumentar las pretensiones financieras de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, como dice José Víctor Sevilla, “establecer la balanza fiscal de una comunidad es como pretender calcular la felicidad”. En efecto, utilizar este recurso en el debate sobre financiación es una aberración porque, entre otras cosas, nos induce al equívoco de creer que el pago de impuestos es un gesto de solidaridad de las comunidades ricas hacia las comunidades pobres. Lo que habrá que ver es si la política de impuestos es o no equitativa y si la política de gasto es o no redistributiva. El propio Consejero de Economía de la Generalitat, Antoni Castells, ha afirmado que “el conocimiento de la balanza fiscal ayuda a conocer la realidad y a objetivar el debate político, pero, en efecto, no podemos basarnos en ella a la hora de abordar la reforma de la financiación autonómica o de fijar nuestra relación con el Estado”.

Lo que está claro es que, culminado prácticamente el proceso de transferencias, se evidencia la insuficiencia financiera de las Comunidades Autónomas para atender sus políticas de gasto en la gestión de esas nuevas transferencias asumidas, principalmente en lo que se refiere a Sanidad y Educación, a las que luego me referiré en relación a los trabajos de fiscalización.

Esta insuficiencia financiera es la que ha provocado el actual debate que, como digo, no es nuevo. Lo que sí es nueva es su generalización al conjunto del Estado, de modo que ya no son válidas negociaciones bilaterales en función de la necesidad de determinados apoyos parlamentarios en el Congreso de los Diputados. Antes al contrario, se hace necesaria una revisión multilateral del sistema de financiación, para sentar las bases de un modelo definitivo o, cuando menos, estable. No parece serio que el sistema de financiación autonómica permanezca ambiguamente abierto de forma indefinida.



Y si las balanzas fiscales no son el instrumento más adecuado, ¿cómo debe abordarse el problema? Ha llegado la hora de la descentralización financiera: ceder a las autonomías los tributos y darles una mayor capacidad normativa para adecuarlos a sus necesidades, aún a costa de asumir el desgaste político que ello pueda suponer. Todo ello sin perder de vista la solidaridad interterritorial, que debe garantizar el Estado. En palabras llanas, que cada palo aguante su vela.

No es disparatado por tanto, a mi juicio, pensar en la creación de una Agencia Profesional de Recaudación al servicio de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda Central consorciados. Se crearían espacios fiscales propios en los que cada autonomía no sólo sería responsable de sus gastos sino también de sus ingresos. En lo que no estoy de acuerdo es en poner límite a la aportación de una determinada Autonomía, como pretende Cataluña, ya que ello supondría la desnaturalización de la Constitución y la quiebra absoluta de la solidaridad. El Estado, a través de su Hacienda Central, debe garantizar que todas las Comunidades dispongan de idénticos o similares servicios básicos en materias como sanidad o educación. No pueden ponerse topes a la solidaridad.

El sistema de nivelación que debe gestionar la Hacienda Central es el gran debate pendiente.

Naturalmente, no puedo apuntar ahora una solución a ese debate, entre otras cosas porque no me considero con autoridad para ello, pero sí digo que no podemos en ningún momento perder de vista el artículo 138.2 de la Constitución, que prohíbe privilegios económicos como resultado de las posibles diferencias entre los Estatutos. Alcanzarán a comprender que me estoy refiriendo al Concierto y Convenio vasco y navarro. No quiero decir que hayan de desaparecer, pues son perfectamente constitucionales, pero también perfectamente mejorables, incluyendo en el denominado “cupó”, la totalidad de los gastos del Estado; también los destinados a políticas de equidad interterritorial.

Por lo tanto y para cerrar este apartado, me confieso optimista en el debate que está abierto. Tenemos una Constitución con la suficiente fortaleza y recorrido como para evitar que las tensiones centrífugas que se producen puedan derivar en un desmembramiento del Estado. Hay todavía espacios para el acuerdo que no ponen en peligro la solidaridad entre las distintas autonomías.

#### **EL CONTROL DE LAS NUEVAS COMPETENCIAS**

Como decía antes, el sistema autonómico español ha devenido en un modelo que nada o poco tiene que ver con lo que previó el constituyente de 1978. Desde luego, no estaba previsto que todas las

Comunidades Autónomas recibieran las mismas competencias transferidas del Estado. Nos encontramos por ello en una primera fase en que los Órganos de control externo –hablo fundamentalmente de mi experiencia en Castilla-La Mancha– limitábamos nuestra tarea de control a la Administración General de la Comunidad Autónoma, gestionando pocas competencias, sin ninguna administración instrumental o periférica y sin empresas ni sociedades públicas. La fiscalización se centraba en tres grandes bloques: examen de la contabilidad, contratación y subvenciones, desde una perspectiva de puro control de legalidad y, desde luego, sólo desde el lado del gasto.

La asunción paulatina de nuevas competencias tiene como consecuencia unos presupuestos cada vez más expansivos para atender las nuevas políticas de gasto del Gobierno autónomo. Una primera dificultad añadida al proceso fiscalizador es la relativa a las innumerables modificaciones de crédito que empiezan a realizarse, hasta el punto de dejar irreconocibles las previsiones iniciales. Es cierto que buen número de estas modificaciones son generaciones de crédito como consecuencia de las transferencias que se van recibiendo, pero también se realizan transferencias y ampliaciones no suficientemente justificadas o que revelan una imprevisión presupuestaria. Ello nos permitió, en el caso de Castilla-La Mancha, una tarea más auditora que fiscalizadora, con recomendaciones al Gobierno Regional para una política presupuestaria más ajustada a las necesidades reales, que desembocó en la promulgación de la Ley de Hacienda Regional que, entre otras cuestiones, vino a poner coto a las modificaciones presupuestarias, que hoy se han reducido sustancialmente.

Otro aspecto que debe destacarse consecuencia de las nuevas competencias es el aumento progresivo del personal al servicio de las Comunidades Autónomas, que como les decía antes ha supuesto una auténtica revolución administrativa. En nuestros primeros informes, el personal ocupaba apenas

unas pocas páginas casi meramente estadísticas. Hoy, las políticas de función pública son merecedoras de informes específicos donde se analizan no sólo el cumplimiento de la legalidad en los procesos selectivos, sino incluso la idoneidad de la política retributiva, la conveniencia de las ofertas públicas de empleo, el grado de rotación, la movilidad, las políticas de productividad, la formación, etc, etc.

Especialmente significativa es también, como consecuencia de las nuevas transferencias, la aparición de una pléyade de nuevas instituciones que bajo distintas fórmulas jurídicas –patronatos, fundaciones, consorcios, empresas públicas, sociedades– han venido a complicar la tarea de control. Esta llamada “Administración Instrumental” nace casi siempre con el pretexto de mejorar y facilitar la gestión “huyendo –se dice– del corsé administrativo”, pero esconde algunas veces un deseo de escapar al control. Particularmente difícil se hace en estos casos la determinación de la deuda o la cuantificación del déficit, por la dificultad de consolidación de los estados contables.

Pero es la asunción de las competencias de sanidad y educación la que ha venido a complicar en mayor medida los trabajos de fiscalización. Para hacernos una idea: en Castilla-La Mancha, el gasto del SESCAM (Servicio de Salud), representa el 27% del presupuesto total de la Junta de Comunidades para 2005, en tanto que Educación supone el 20%, con un crecimiento interanual en torno al 10%. En términos de personal, la plantilla del SESCAM supera las 15.000 personas y la de Educación pasa las 23.000. Entre ambos, más del 80% del total de personal de la Junta.

La Educación se empieza a gestionar en Castilla-La Mancha a partir de enero de 2000. Además del aumento del volumen de gasto y de personal citados, el ámbito educativo ofrece unas particularidades en su gestión económica que vienen a complicar aún más su control. En efecto, el artículo 7 de la LOPEG establece la autonomía en la gestión de los recursos económicos en los centros públicos, con la

posibilidad incluso de obtención por estos de recursos complementarios al margen de los aportados por la Administración autónoma. Se trata pues de una nueva descentralización del gasto para la cual se hicieron necesarias normas promulgadas por las Comunidades Autónomas, en desarrollo de dicha autonomía de gestión. Me permito reproducir un párrafo del preámbulo de la dictada en Castilla-La Mancha, similar, por otra parte, al de otras autonomías:

“Esta norma persigue el desarrollo de todos los principios básicos que definen la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, flexibiliza aspectos importantes de la gestión económica de los mismos, tales como el régimen de modificaciones presupuestarias, la distribución del remanente de cada ejercicio y la rendición de la gestión en una única cuenta anual, todo ello en aras de prestar el servicio público de la Educación a los ciudadanos de nuestra Comunidad con el máximo de eficacia, modernización y desconcentración de su gestión.”

No dudo de la bondad de la autonomía de gestión ni mucho menos voy a poner en cuestión la LOPEG, pero convendrán conmigo en que, desde el punto de vista del control, una multiplicidad de centros de gasto, con cierta autonomía financiera que llega incluso —quiero subrayarlo— a la posibilidad de obtención de recursos, nos exige un mayor esfuerzo de evaluación.

Es cierto que se elabora una cuenta consolidada regional y que se atribuyen a las Intervenciones Regionales las necesarias facultades de control de los distintos centros autónomamente gestionados, pero no lo es menos que no nos podíamos conformar con un examen de dichas cuentas consolidadas, dentro de la Cuenta General de la Administración. En nuestra filosofía de “ayudar a gastar sabiamente”, no podemos eludir la realización de informes específicos de auditoría de estos nuevos centros de gasto, llegando a medir incluso, ¿por qué no?, la calidad

de la enseñanza y, por supuesto, aspectos tan básicos como el coste por alumno.

Empiezan a realizarse pues informes, como el de la Cámara de Cuentas de Andalucía del año 2000, sobre “Fiscalización de los centros concertados con la Consejería de Educación y Ciencia - 1998/1999”, en el que leemos recomendaciones tan interesantes y de tanto calado como la que me permito reproducir:

“Sería conveniente para una adecuada planificación de las necesidades de escolarización en todos los niveles educativos y reducir las desviaciones en los objetivos previstos, valorar suficientemente el planeamiento urbanístico de las ciudades, la llegada de inmigrantes y los movimientos poblacionales.”

O el que se realiza en el 2000 por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña sobre Gastos de funcionamiento en los centros docentes públicos de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 1999, en el que se recomienda:

“El Decreto 235/1989, de 12 de septiembre, que regula el procedimiento para llevar a cabo la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios, establece el modelo de justificación del presupuesto, que deberá recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos del centro. Sería necesario que en este modelo también constasen las aportaciones que los padres o alumnos realicen para determinadas actividades.”

Permítaseme una última referencia a un informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sobre un determinado municipio:

“Los gastos financiados por el Ayuntamiento hacen referencia a conceptos incluidos en los gastos subvencionables por el régimen de conciertos educativos por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Este Tribunal ha verificado, para los ejercicios 1996, 1997 y 1998, que la Ikastola registra gastos de funcionamiento adicionales y suficientes para justificar la subvención recibida del Gobierno Vasco por este concepto. Por lo tanto, la financia-

ción municipal es complementaria a la del Gobierno Vasco.

Consideramos que si en ejercicios futuros el Ayuntamiento decidiera seguir financiando a la Ikastola, sólo debería hacerlo por el déficit de gastos de funcionamiento no cubierto por el régimen de conciertos educativos, exigiendo la justificación por parte de la Ikastola de los ingresos recibidos y de los gastos incurridos.”

Sirvan estas referencias como botón de muestra de lo que el traspaso de la educación ha supuesto para nuestra tarea de control. Por supuesto que no hay una necesidad inminente de llegar a todos los centros de gasto, pero hay determinadas materias, a las que ya me he referido, que deben estar sometidas a nuestra atenta mirada.

Por último, y para cerrar esta reflexión, qué decir de la sanidad, principal factor desestabilizador de las finanzas públicas regionales. No es casualidad que el traspaso de la sanidad fuese uno de los más controvertidos y polémicos de todo el proceso de transferencias, especialmente en su fase final a las diez comunidades que todavía no lo tenían, allá por diciembre de 2001. Naturalmente, el punto de controversia era la dotación económica a traspasar por el Gobierno central, ya que de ella dependía en buena medida la generación de futuros déficits, en algunos casos inasumibles por las Comunidades Autónomas. El asunto se complicó, además, por cuanto el Gobierno de entonces ligó la aceptación de las transferencias a la participación en el nuevo sistema de financiación. El acuerdo final supuso un mayor coste para el Gobierno central de 300.000 millones de las antiguas pesetas sobre sus previsiones iniciales.

Efectuadas las transferencias, lo habitual ha sido la creación de un servicio regional de salud, que se constituye como sección presupuestaria, única cuyo presupuesto nace directamente descentralizado en virtud de un denominado “contrato de gestión” y con sus propias normas de ejecución y particularidades que complican la fiscalización.

Por ejemplo, en Castilla-La Mancha, el SES-CAM es, además, la única sección presupuestaria de la Junta de Comunidades en la que coexisten en el tiempo dos ejercicios presupuestarios, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/2002, de 21 de junio de 2002, de Estadística de Castilla-La Mancha. Se imputan con cargo al ejercicio 2002 de las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados dentro del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos. Dicha circunstancia se ha cumplido también en el ejercicio 2003, según se recogía en la Disposición Adicional Décima de la Ley 25/2002, de 19 de diciembre de 2002, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2003.

Todo lo dicho respecto a la educación en cuanto a la multiplicidad de centros de gasto, autonomía en la gestión, volumen de personal, etc., multiplíquelo por tres. La gestión de un hospital, por ejemplo, es merecedora de varios informes de fiscalización. Aquí sí que se abre, más que en ningún otro campo, un horizonte de control basado en la medición de la eficacia, economía y eficiencia. Nos encontramos, por ejemplo, con afirmaciones como las que hace la Cámara de Cuentas de Andalucía al examinar una determinada área hospitalaria en Huelva en el año 2000:

“En relación con la economía y la eficiencia, el hospital se sitúa en una posición intermedia respecto a los de su misma categoría en gasto por habitante, gasto por ingreso hospitalario y gasto por estancia; las tasas de absentismo son superiores a la media; el hospital ofrece la estancia media más alta de los hospitales de especialidades; su actividad se encuentra muy condicionada por la atención de urgencias, lo que reduce el margen de la actividad programada y, en relación a otros hospitales, destaca el alto número de reingresos y



de cesáreas y la alta demora en consultas y procedimientos.”

Especial atención merece el gasto farmacéutico, que en Castilla-La Mancha representa casi el 30% del gasto total del Servicio de Salud, y con un incremento entre 2002 y 2003 del 15,11% (la media nacional está en 12%). Nuevamente he de citar a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a su reciente fiscalización del gasto farmacéutico de 2002, en la que se afirman cosas tan interesantes como éstas:

- En general, en el cumplimiento de los objetivos de Contrato Programa relativos a prestación farmacéutica no se ha logrado la eficacia prevista.
- La prescripción de determinados medicamentos analizados –que se consideran por las autoridades sanitarias eficaces, eficientes y seguros– se encuentra todavía alejado de las previsiones del organismo.
- Se recomienda que se estudie la conveniencia de proceder a la adquisición centralizada de algunos productos farmacéuticos de alto coste.

No quiero extenderme más; son botones de muestra que nos indican hacia dónde avanza nuestro trabajo de control desde la asunción de las nue-

vas competencias. Pero no quisiera terminar lo relativo a la sanidad sin hacer referencia a un reciente estudio –de mayo de 2005– realizado por la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública. Según se dice en el mismo, es la primera vez que se realiza una aproximación objetiva a la comparación de los distintos Servicios Regionales de Salud desde la finalización de las competencias sanitarias, y supone la constatación de varios hechos relevantes:

Uno de ellos, al que me quiero referir es que se ha producido un amplio distanciamiento entre los distintos SRS, tanto en dotación como en funcionamiento. La mayoría alcanzan un aprobado respecto de los parámetros analizados, pero se concluye –cito textualmente– que “se precisa desarrollar instrumentos que garanticen una mejor y más actualizada información sobre las actividades de los SRS y una mayor cohesión del Sistema Nacional de Salud.”

Enlazo con ello, con las reflexiones que hacía al comienzo en torno a la garantía de la solidaridad interterritorial. A modo de CONCLUSIONES:

- La culminación del proceso de transferencias hace necesario un nuevo sistema de financiación que garantice la suficiencia financiera de las comunidades autónomas y al mismo tiempo la solidaridad entre las mismas.
- Las nuevas competencias asumidas han hecho más complejo el trabajo de fiscalización, pero, al mismo tiempo, han abierto nuevos horizontes al mismo en el campo de la auditoría operativa.
- Los Órganos de Control Externo regionales, y muy especialmente el Tribunal de Cuentas del Estado como Órgano transversal, estamos llamados a desempeñar un importante papel en la garantía de que todos los ciudadanos reciban unos servicios públicos económicos, eficientes y eficaces. Ahí esta la clave, a mi juicio, de la tan necesaria cooperación, coordinación o colaboración; llámese como se quiera, entre unos y otro: la garantía de la solidaridad interterritorial.